



28-

Fusagasugá, 2020- 12- 07

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Ciudad

Asunto y/o Ref: **Respuesta a Observaciones Términos invitación 051 “Adecuar los laboratorios de simulación sala de cirugía y cuidados intensivos, sala de mujer y recién nacido, sala de procedimientos y sala de urgencias de la universidad de Cundinamarca seccional Girardot”.**

Respetada doctora Jenny:

Teniendo en cuenta la observación Técnica presentada por el **ING. JONATHAN MUNEVAR**, se permite dar respuesta de la siguiente manera:

1. **Observación:** *Relación de experiencia habitante: “2. El objeto de los contratos a acreditar deberán corresponder a la adecuación de edificaciones” Solicitamos respetuosamente se amplíe el objeto del contrato a adecuación, mejoramiento, ampliación y/o construcción de edificaciones, esto teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar corresponden y encajan en cualquiera de los objetos mencionados.*

Respuesta: Se aclara que en caso de ser igual o superior el cumplimiento del requisito se considera habilitado este requisito, como puede corresponder a adecuación, mejoramiento, ampliación y/o construcción de edificaciones. Preferiblemente en edificaciones y/o Laboratorios del sector de la salud. (verificar la información en la adenda correspondiente)

2. **Observación:** *Hojas de vida personal requerido: “DIRECTOR DE OBRA 4.1.2.2 Experiencia certificada se solicita área mínima del proyecto 720m2”, solicitamos respetuosamente suprimir el área del proyecto en las certificaciones laborales ya que no en todas certificaciones laborales se incluye esa información detallada y el trabajador no cuenta con certificaciones de la empresa ya que es información privada.*

Respuesta: No se acoge la observación y se aclara que el área puede ser soportada, mediante un documento anexo a la certificación que permita corroborar el área solicitada (Plano, balance final de obra, etc.)



3. **Observación:** Hojas de vida personal requerido: "RESIDENTE DE OBRA 4.2.2.2 Experiencia certificada se solicita área mínima del proyecto 720m²", solicitamos respetuosamente suprimir el área del proyecto en las certificaciones laborales ya que no en todas certificaciones laborales se incluye esa información detallada y el trabajador no cuenta con certificaciones de la empresa ya que es información privada.

Respuesta: No se acoge la observación y se aclara que el área puede ser soportada, mediante un documento anexo a la certificación que permita corroborar el área solicitada (Plano, balance final de obra, etc.)

En espera de cualquier inquietud y agradeciendo la atención prestada.

Cordial saludo,

**DAVID ENRIQUE CHAVARRO
ARANZALES**
Jefe Unidad Apoyo Académico
Área Solicitante
Universidad de Cundinamarca

RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

SANDRA CARMONA URUEÑA
Coordinadora Programa de Enfermería
Supervisora - Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

**ADRIANA MARCELA PERDOMO
MARTINEZ**
Docente Programa de Enfermería -
Supervisora - Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

PABLO ANDRÉS PEDREROS CANO
Ingeniero - Planeación Institucional
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

JONATAN ALEJANDRO SANCHEZ
Arquitecto - Bienes y Servicios
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: William Parra
12.1-14.1



28-

Fusagasugá, 2020- 12- 07

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Ciudad

Asunto y/o Ref: **Respuesta a Observaciones Términos invitación 051 “Adecuar los laboratorios de simulación sala de cirugía y cuidados intensivos, sala de mujer y recién nacido, sala de procedimientos y sala de urgencias de la universidad de Cundinamarca seccional Girardot”.**

Respetada doctora Jenny:

Teniendo en cuenta las observaciones Técnicas presentadas por **ELFIDO ALFREDO PÁEZ GONZÁLEZ**, se permite dar respuesta de la siguiente manera:

1. **Observación:** *Comedidamente les solicito a considerar la cantidad de códigos UNSPSC requeridos para la relación de los certificados de experiencia del proponente en los requisitos técnicos, el numeral contempla cumplir por lo menos con dos (2) códigos UNSPSC para cada una de las certificaciones aportadas por el proponente y mi solicitud contempla la reducción del anterior requerimiento a un (1) solo código UNSPSC inscrito, como requisito habilitante para los certificados aportados como experiencia del proponente.*

Respuesta: No se acoge la observación, este requisito es indispensable para que la entidad pueda tener certeza sobre la experiencia y pertinencia del proponente con el objeto de la presente invitación.

2. **Observación:** *Solicito de manera comedida, que por favor se incluyan los códigos UNSPSC 72-10-29-00 y 72-10-33-00 dentro del requerimiento de la tabla de códigos UNSPSC exigidos por la Universidad de Cundinamarca. Hago la anterior solicitud, soportado en que los anteriores códigos están dentro de las actividades a ejecutar en el presente proceso, por lo tanto, deben estar incluidos en la clasificación UNSPSC de bienes y servicios requerida...*

Respuesta: No se acoge la observación teniendo en cuenta que los códigos requeridos en los términos de la Invitación 051 fueron verificados y validados de acuerdo al objeto de la misma, estos se ajustan a las necesidades de la universidad de Cundinamarca.



En espera de cualquier inquietud y agradeciendo la atención prestada.

Cordial saludo,

**DAVID ENRIQUE CHAVARRO
ARANZALES**
Jefe Unidad Apoyo Académico
Área Solicitante
Universidad de Cundinamarca

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

SANDRA CARMONA URUEÑA
Coordinadora Programa de Enfermería
Supervisora - Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

**ADRIANA MARCELA PERDOMO
MARTINEZ**
Docente Programa de Enfermería –
Supervisora - Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

PABLO ANDRÉS PEDREROS CANO
Ingeniero – Planeación Institucional
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

JONATAN ALEJANDRO SANCHEZ
Arquitecto – Bienes y Servicios
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: William Parra
12.1-14.1



28-

Fusagasugá, 2020- 12- 07

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Ciudad

Asunto y/o Ref: **Respuesta a Observaciones Términos invitación 051 “Adecuar los laboratorios de simulación sala de cirugía y cuidados intensivos, sala de mujer y recién nacido, sala de procedimientos y sala de urgencias de la universidad de Cundinamarca seccional Girardot”.**

Respetada doctora Jenny:

Teniendo en cuenta las observaciones Técnicas presentada por el **ING.**

ALEXANDER ARANA OSUNA, se permite dar respuesta de la siguiente manera:

1. **Observación:** *Presento observación al requisito de experiencia certificada y específica del DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE QHSE, TECNICO ELECTRICISTA y TECNICO ELECTRONICO, para que sea exigida la misma experiencia que se está exigiendo en el proceso como experiencia habilitante, por lo tanto, solicito que la experiencia que se debe presentar en la oferta para estos profesionales quede establecida así:*

Director de obra: deberá aportar en máximo 2 certificaciones dentro de los 10 últimos años, en donde se demuestre la participación del profesional en el cargo de director de obra, en contratos de objeto adecuación de edificaciones, donde el área de intervención sea mayor o igual a 720M2.

Residente de obra: deberá aportar en máximo 2 certificaciones dentro de los 10 últimos años, en donde se demuestre la participación del profesional en el cargo de residente de obra, en contratos de objeto adecuación de edificaciones, donde el área de intervención sea mayor o igual a 720M2.

Residente QHSE (calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente): deberá aportar en máximo 2 certificaciones dentro de los 10 últimos años, en donde se demuestre la participación del profesional en el cargo de asesor, especialista o residente QHSE (calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente), en contratos de objeto adecuación de edificaciones, donde el área de intervención sea mayor o igual a 720M2.

Técnico Electricista: deberá aportar en máximo 2 certificaciones dentro de los 10 últimos años, en donde se demuestre la participación del profesional en el



cargo técnico electricista, en contratos de objeto adecuación de edificaciones, donde el área de intervención sea mayor o igual a 720M2.

Técnico Electrónico: deberá aportar en máximo 2 certificaciones dentro de los 10 últimos años, en donde se demuestre la participación del profesional en el cargo técnico electrónico, en contratos de objeto adecuación de edificaciones, donde el área de intervención sea mayor o igual a 720M2.

Respuesta: Se acoge la observación del proponente con la finalidad de garantizar pluralidad de oferentes en el presente proceso. (verificar la información en la adenda correspondiente).

2. **Observación:** *Respecto al profesional solicitado para el cargo de TECNICO ELECTRONICO, respetuosamente solicito que no sea exigido para este proceso, debido a que dentro de las actividades contempladas en el contrato solo existen 2 en las que este profesional podría intervenir, estas actividades son 7.7 Suministro e instalación sistema de cámaras y 7.8 Suministro e instalación sistema de sonido; También le informo que estas dos actividades por razones de garantía del fabricante/proveedor deben ser instaladas por personal técnico autorizado del fabricante, por lo tanto el técnico electrónico tampoco podría intervenir en la instalación de estos dos ítem, como se evidencia este profesional no cumpliría ninguna función ni actividad dentro de la ejecución del contrato, por lo que reitero mi solicitud para que no se exigido como parte de la oferta económica.*

Respuesta: No se acoge la observación, lo anterior debido a que los perfiles solicitados se ajustan a las necesidades que requiere la institución.

En espera de cualquier inquietud y agradeciendo la atención prestada.

Cordial saludo,

**DAVID ENRIQUE CHAVARRO
ARANZALES**
Jefe Unidad Apoyo Académico
Área Solicitante
Universidad de Cundinamarca

RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

SANDRA CARMONA URUEÑA
Coordinadora Programa de Enfermería
Supervisora - Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

**ADRIANA MARCELA PERDOMO
MARTINEZ**
Docente Programa de Enfermería –
Supervisora - Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

PABLO ANDRÉS PEDREROS CANO
Ingeniero – Planeación Institucional
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

JONATAN ALEJANDRO SANCHEZ
Arquitecto – Bienes y Servicios
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: William Parra
12.1-14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



28-

Fusagasugá, 2020- 12- 07

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Ciudad

Asunto y/o Ref: **Respuesta a Observaciones Términos invitación 051 “Adecuar los laboratorios de simulación sala de cirugía y cuidados intensivos, sala de mujer y recién nacido, sala de procedimientos y sala de urgencias de la universidad de Cundinamarca seccional Girardot”.**

Respetada doctora Jenny:

Teniendo en cuenta la observación Técnica presentada por **Luis Gabriel Zarrate Polania**, se permite dar respuesta de la siguiente manera:

1. **Observación:** *Solicito a la entidad publicar en la página web el anexo No. 3 Formato Propuesta Económica en Excel, debido a que el que está publicado se encuentra en formato Word.*

Respuesta: Se acoge la observación, se incluye el anexo No. 3 Formato Propuesta Económica actualizado en Excel.

2. **Observación:** *Aclarar la cantidad mínima de códigos UNSPC que deben tener los contratos presentados como experiencia habilitante, debido a que en la página 21 de la invitación se exigen mínimo 2 “...cada una de los contratos a acreditar, deben estar clasificados en mínimo dos (2) de los códigos UNSPC...” y en la página 23 se exigen mínimo 3 “...el proponente debe estar inscrito en mínimo TRES (3) códigos UNSPC...”. Solicitamos aclarar este punto.*

Respuesta: Se aclara que en la página número 21 de la invitación se está haciendo referencia a las certificaciones de experiencia que debe presentar el oferente y en la página número 23 se hace referencia a los códigos que deben estar inscritos en el RUP directamente.

3. **Observación:** *Solicito modificar los numerales 4.1.2.2 experiencia específica certificada del director de obra y 4.2.2.2 experiencia específica certificada del residente de obra, debido a que la experiencia solicitada al proponente es la de adecuación de edificaciones; Por lo anterior solicito cambiar el requisito de*



presentar experiencia del director y del residente en “Construcción de infraestructura del área de la salud” por “Adecuación de edificaciones”.

Respuesta: No se acoge la observación, lo anterior debido a que los perfiles solicitados se ajustan a las necesidades que requiere la institución.

4. **Observación:** *Para los profesionales Residente QHSE, Técnico Electricista y técnico electrónico solicito también modificar la exigencia referente a la experiencia específica, cambiar de “Contratos de construcciones institucionales, nuevas complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad categoría D...” por “Adecuación de edificaciones” como se solicita al oferente en la experiencia habilitante..*

Respuesta: Se acoge la observación del proponente con la finalidad de garantizar pluralidad de oferentes en el presente proceso. (verificar la información en la adenda correspondiente).

En espera de cualquier inquietud y agradeciendo la atención prestada.

Cordial saludo,

**DAVID ENRIQUE CHAVARRO
ARANZALES**
Jefe Unidad Apoyo Académico
Área Solicitante
Universidad de Cundinamarca

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

SANDRA CARMONA URUEÑA
Coordinadora Programa de Enfermería
Supervisora - Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

**ADRIANA MARCELA PERDOMO
MARTINEZ**
Docente Programa de Enfermería –
Supervisora - Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

al 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
o (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
amarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

PABLO ANDRÉS PEDREROS CANO
Ingeniero – Planeación Institucional
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

JONATAN ALEJANDRO SANCHEZ
Arquitecto – Bienes y Servicios
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: William Parra
12.1-14.1

28-

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



Fusagasugá, 2020- 12- 07

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Ciudad

Asunto y/o Ref: **Respuesta a Observaciones Términos invitación 051 “Adecuar los laboratorios de simulación sala de cirugía y cuidados intensivos, sala de mujer y recién nacido, sala de procedimientos y sala de urgencias de la universidad de Cundinamarca seccional Girardot”.**

Respetada doctora Jenny:

Teniendo en cuenta la observación Técnica presentada por **INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S**, se permite dar respuesta de la siguiente manera:

1. **Observación:** Solicitamos incluir nuevamente los códigos UNSPSC correspondientes a 72 10 29 00 y 72 10 33 00 dentro de los requerimientos de clasificación de bienes y servicios de la tabla UNSPSC exigidos por la Universidad de Cundinamarca para este proceso; dichos códigos estaban incluidos en el proceso 029-2020, el cual fue declarado desierto y corresponde a una la invitación 051-2020 del presente proceso; ya que consideramos que los códigos solicitados a incluir 72 10 29 00 y 72 10 33 00, cumplen el lleno de requisitos para la clasificación UNSPSC de los bienes requeridos para la presente invitación

Respuesta: No se acoge la observación teniendo en cuenta que los códigos requeridos en los términos de la Invitación 051 fueron verificados y validados de acuerdo al objeto de la misma, estos se ajustan a las necesidades de la universidad de Cundinamarca.

En espera de cualquier inquietud y agradeciendo la atención prestada.

Cordial saludo,



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

**DAVID ENRIQUE CHAVARRO
ARANZALES**
Jefe Unidad Apoyo Académico
Área Solicitante
Universidad de Cundinamarca

RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

SANDRA CARMONA URUEÑA
Coordinadora Programa de Enfermería
Supervisora - Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

**ADRIANA MARCELA PERDOMO
MARTINEZ**
Docente Programa de Enfermería –
Supervisora - Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

PABLO ANDRÉS PEDREROS CANO
Ingeniero – Planeación Institucional
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

JONATAN ALEJANDRO SANCHEZ
Arquitecto – Bienes y Servicios
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: William Parra
12.1-14.1
28-

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



Fusagasugá, 2020- 12- 07

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Ciudad

Asunto y/o Ref: **Respuesta a Observaciones Términos invitación 051 “Adecuar los laboratorios de simulación sala de cirugía y cuidados intensivos, sala de mujer y recién nacido, sala de procedimientos y sala de urgencias de la universidad de Cundinamarca seccional Girardot”.**

Respetada doctora Jenny:

Teniendo en cuenta la observación Técnica presentada por **ROBERTO CALDERÓN CALABRIA**, se permite dar respuesta de la siguiente manera:

1. **Observación:** *Me permito respetuosamente solicitar la inclusión de la clasificación de los códigos 72 10 29 00 Y/O 72 10 33 00 en la tabla de requerimientos UNSPSC en el presente proceso, ya que dichos códigos corresponden claramente a la clasificación de los bienes y servicios a prestar en el presente proceso, tal como lo indica el principio de clasificación UNSPSC, además, estos códigos sí se incluyeron acertadamente en los procesos similares ejecutados anteriormente y relacionados en este documento; incluso, los códigos solicitados se incluyeron en el proceso 029-2020 (Desierto), el cual prácticamente corresponde al mismo proceso 051-2020 teniendo en cuenta su OBJETO CONTRACTUAL y las actividades a desarrollar en el alcance del contrato.*

Respuesta: No se acoge la observación teniendo en cuenta que los códigos requeridos en los términos de la Invitación 051 fueron verificados y validados de acuerdo al objeto de la misma, estos se ajustan a las necesidades de la universidad de Cundinamarca.

2. **Observación:** *Considero prudente y oportuno, solicitar respetuosamente reducir el requerimiento de la clasificación UNSPSC de DOS (2) códigos a UN (1) código, como requisito habilitante para las certificaciones de la experiencia del oferente, para poder brindar más pluralidad y oportunidad participativa al proceso, toda vez que el proceso anterior*



(029-2020), tiene como precedente la declaración de DESIERTO, por el incumplimiento de varios de los REQUISITOS TÉCNICO-HABILITANTES por parte de los proponentes que participaron.

Respuesta: No se acoge la Observación ya que se requiere que los proponentes demuestren que tienen experiencia en los códigos solicitados por la institución referentes al objeto de la Invitación.

En espera de cualquier inquietud y agradeciendo la atención prestada.

Cordial saludo,

**DAVID ENRIQUE CHAVARRO
ARANZALES**
Jefe Unidad Apoyo Académico
Área Solicitante
Universidad de Cundinamarca

RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

SANDRA CARMONA URUEÑA
Coordinadora Programa de Enfermería
Supervisora - Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

**ADRIANA MARCELA PERDOMO
MARTINEZ**
Docente Programa de Enfermería –
Supervisora - Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

PABLO ANDRÉS PEDREROS CANO
Ingeniero – Planeación Institucional
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

JONATAN ALEJANDRO SANCHEZ
Arquitecto – Bienes y Servicios
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: William Parra
12.1-14.1

28-



Fusagasugá, 2020- 12- 07

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Ciudad

Asunto y/o Ref: **Respuesta a Observaciones Términos invitación 051 “Adecuar los laboratorios de simulación sala de cirugía y cuidados intensivos, sala de mujer y recién nacido, sala de procedimientos y sala de urgencias de la universidad de Cundinamarca seccional Girardot”.**

Respetada doctora Jenny:

Teniendo en cuenta la observación Técnica presentada por el **Arq. OSCAR GIOVANNI PADILLA**, se permite dar respuesta de la siguiente manera:

- 4. Observación:** *Entendiendo la complejidad de la ejecución de la presente invitación, cuyo objeto es “Adecuar los laboratorios de simulación sala de cirugía y cuidados intensivos, sala de mujer y recién nacido, sala de procedimientos y sala de urgencias de la universidad de Cundinamarca seccional Girardot”, consideramos pertinente para la ejecución de las actividades del contrato, la exigencia de un Profesional Asesor en Verificación de las condiciones de habilitación de infraestructura Hospitalaria, cuyo perfil sea el de un profesional que cuente con curso terminado de verificadores del cumplimiento de condiciones para la habilitación de prestadores de servicio de salud soportado con la certificación, con una experiencia general mínima a partir de la expedición de la certificación de cinco (5) años y experiencia específica en asesoría y/o diseño y/o construcción y/o interventoría y/o supervisión en proyectos y/o infraestructura hospitalaria, demostrado mediante certificaciones que relacionen o sumen un área de no menos de mil metros cuadrados (1.000 m²), esto teniendo en cuenta el cálculo y el nivel de complejidad de las áreas a intervenir, correspondientes a sala de cirugía, cuidados intensivos, sala de mujer y recién nacido, sala de procedimientos y sala de urgencias. El verificador será un asesor y realizará un acompañamiento permanente en el proyecto por lo menos de una vez por semana garantizando así las condiciones de habilitación de las áreas a intervenir y el cumplimiento de la resolución 077 de 2.007 y la resolución 2.003 de 2.014. La presente observación la realizamos en aras de preservar la integridad, la calidad y la estabilidad de las obras*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



que llegase a realizar el contratista seleccionado, y en pro de blindar a la Universidad de Cundinamarca de futuros hallazgos por parte de las secretarías de salud municipales y departamentales, referentes a la correcta aplicación e implementación de los decretos vigentes en materia de habilitación de espacios hospitalarios, y preservando los lineamientos de la presente contratación, encaminados a la de adecuación y modernización de la planta física de la Universidad de Cundinamarca para lograr la acreditación de alta calidad del programa de enfermería. La anterior observación se justifica y es viable establecerla como requisito habilitante; el perfil profesional desde el aspecto jurídico, se considera necesario por lo siguiente: El contar con el asesor verificador de condiciones en habilitación permite a la UDEC, a la comunidad estudiantil y la que tenga relación con el centro académico desarrollar sus actividades en un espacio que se ajusta a la realidad de la prestación del servicio en salud, por lo cual se requiere de la persona que ejerce las actividades de habilitador de éstos espacios hospitalarios, de conformidad con los lineamientos, perfiles y experiencia definidos por el Ministerio de la Protección Social. Lo anterior por cuanto la atención en salud es un proceso que se da en un continuo clínicoadministrativo, el Decreto 1011, artículo 3o indica que las “acciones que desarrolle el SOGCS se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen prerrequisito para alcanzar los mencionados resultados”., por lo cual las condiciones de habilitación se dirigen, entre otras a proteger al paciente de riesgos que se deriven de la prestación de servicios en condiciones inadecuadas.

Respuesta: No se acoge la observación toda vez que los perfiles profesionales requeridos para el desarrollo de este proyecto, que tiene por alcance Laboratorio de Simulación, están incluidos en la presente invitación.

- 5. Observación:** *En el MÓDULO II REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES en el numeral 5 - Hoja de Vida Personal Requerido se hace referencia en la Experiencia Específica Certificada lo siguiente y cito: “...el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones de los últimos diez años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como director de obra, en contratos de construcción de infraestructura del área de la salud, cuya sumatoria sea un área*



construida mínima de 720,00 m2...". Se solicita aclaración del porqué se está requiriendo experiencia como director de obra, al perfil de residente de obra. Solicitamos a la entidad se revise este numeral, y se solicite a este perfil experiencia como residente de obra, de acuerdo al cargo que va a desempeñar el profesional.

Respuesta: Se acoge la observación. Se aclara que la experiencia solicitada hace referencia al Residente de Obra, por favor verificar la información en la adenda correspondiente.

6. **Observación:** *RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE) Solicito aclaración si el alcance del ítem es un trasiego hasta de 5 km, o a una escombrera sin restricción de la distancia de que puede existir del punto de acopio de escombros al lugar de disposición final. Esta solicitud se hace con la premisa que las especificaciones y alcance de las actividades a ejecutar deben ser claras, concisas y específicas, y no deben dar lugar a interpretaciones por parte de los oferentes.*

Respuesta: La actividad contempla el cargue, transporte y descargue de los sobrantes y/o escombros desde el punto de generación hasta su disposición final (Botadero o Escombrera Certificada).

7. **Observación:** *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTORES MEDICIONALES Solicito cordialmente ampliar el alcance del ítem, qué tipo de conectores, qué especificaciones, marcas y/o referencias, para poder realizar una valoración y cotización real y adecuada a lo solicitado por la entidad.*

Respuesta: Se aclara que la actividad corresponde al suministro e instalación de un conector tipo Medicinal, Se requiere que tenga funcional el servicio eléctrico y adicional se requieren únicamente los conectores o salidas (no se requiere Red) de los siguientes servicios (Oxígeno, Aire Medicinal, Vacío y Evacuación, adicional 3 troqueles para futuros servicios que se requieran) (Verificar ajuste de especificaciones en la adenda correspondiente, ítem 2.15). Se informa que por parte de la institución no se pueden describir marcas o referencias, estas deben ser marcas reconocidas en el mercado y acordes con la especificación técnica.

8. **Observación:** *VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA Solicito cordialmente ampliar el alcance del ítem, y especificar el calibre del material, tipo de ventana o modulado, y tipo de vidrio y espesor, para*



poder realizar un análisis real y adecuado del precio unitario solicitado por la entidad.

Respuesta: Vidrio Crudo de 6 mm, un cuerpo fijo y un cuerpo móvil, se aclara que el oferente seleccionado, deberá aportar el diseño de la estructura además deberá coordinar el correcto funcionamiento de la ventana una vez verificado en sitio. (verificar la información en la adenda correspondiente, ítem 3.1).

9. **Observación:** *PUERTA ACÚSTICA INTERIOR DE UNA HOJA PRACTICABLE, FORMADA POR DOS LÁMINAS DE ACERO, DE 900X2000 MM DE LUZ Y ALTURA DE PASO Y 50 MM DE ESPESOR, LACADAS EN COLOR A ELEGIR, CON REFUERZOS INTERIORES LONGITUDINALES, ENTRE LOS QUE SE COLOCA UN COMPLEJO AISLANTE MULTICAPA, ABSORBENTE ACÚSTICO, CON AISLAMIENTO A RUIDO AÉREO DE 52 DBA, CON CERRADURA CON CERRADURA O CHAPA, EN ACERO DE SEGURIDAD DE PERILLA CON MANIJA. Solicito cordialmente especificar si en el alcance del ítem se encuentra el marco de la puerta y que especificaciones debe tener. Si no se encuentra solicito la aclaración del tipo de material del marco existente en el sitio.*

Respuesta: Se aclara que en el alcance del ítem se encuentra el marco, las especificaciones deben ser acordes con la puerta en sí y cumplir con el requisito principal que sea acústica, para garantizar las propiedades de insonorización.

10. **Observación:** *SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS QUIRURGICO DOBLE EN ACERO INOXIDABLE (INCLUYE GRIFERÍA - SISTEMA DE ACCION LIBRE DE MANOS CON SENSOR). Solicito cordialmente especificar las dimensiones del mueble en acero inoxidable y de los lavamanos de acuerdo a las necesidades de la entidad y especificar si el mueble debe llevar o no pedestal. Esto es importante para no dejar a interpretaciones por parte del oferente el alcance de los ítems, y poder realizar un análisis veraz del precio unitario, preservando la igualdad en las condiciones de oferta para todos los proponentes al momento de cotizar las actividades objeto del contrato.*

Respuesta: Se requieren dos unidades una de aproximadamente 1.52 m x 0.6 m x 0.85 m y otra de 1.20 m x 0.6 m x 0.85 m, (verificar la información en la adenda correspondiente, ítem 4.3). Se aclara que en



el momento de la instalación las medidas deberán ser verificadas en sitio por parte del contratista para garantizar su correcto funcionamiento.

11. **Observación:** *SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS QUIRURGICO SENCILLO EN ACERO INOXIDABLE (INCLUYE GRIFERÍA - SISTEMA DE ACCION LIBRE DE MANOS CON SENSOR) Solicito cordialmente especificar las dimensiones del mueble en acero inoxidable y del lavamanos de acuerdo a las necesidades de la entidad y especificar si el mueble debe llevar o no pedestal. Esto es importante para no dejar a interpretaciones por parte del oferente el alcance de los ítems, y poder realizar un análisis veraz del precio unitario, preservando la igualdad en las condiciones de oferta para todos los proponentes al momento de cotizar las actividades objeto del contrato.*

Respuesta: Las medidas proyectadas para el lavamanos es de 0.6m x 0.6m x 0.85m (verificar la información en la adenda correspondiente, ítem 4.4). Se aclara que en el momento de la instalación las medidas deberán ser verificadas en sitio por parte del contratista para garantizar su correcto funcionamiento.

12. **Observación:** *JUEGO DE BARRAS DE ACERO INOXIDABLE PARA BAÑO DE DISCAPACITADOS Solicito cordialmente especificar qué tipo de barras de acero inoxidable tienen alcance en el ítem y cuantas unidades hace referencia el juego de barras, si son barras abatibles o fijas, y las dimensiones de cada una debido a que en el mercado se consiguen de más de 3 tamaños diferentes. Esto es importante para no dejar a interpretaciones por parte del oferente el alcance de los ítems, y poder realizar un análisis veraz del precio unitario, preservando la igualdad en las condiciones de oferta para todos los proponentes al momento de cotizar las actividades objeto del contrato.*

Respuesta: Se aclara que cada juego de barras proyectado contempla una barra fija y una barra abatible, (verificar la información en la adenda correspondiente, ítem 4.10) se informa que en el momento de la instalación las medidas deberán ser verificadas en sitio por parte del contratista para garantizar su correcto funcionamiento.



13. Observación: *CONCRETO 3500 PSI Solicito cordialmente especificar para que estructuras se va a destinar el alcance del presente ítem concreto 3.500 PSI, debido el valor unitario del m3 para zapatas, columnas o vigas es diferente, teniendo en cuentas las condiciones de ejecución de cada una. Además, este ítem se encuentra dentro del capítulo de PISO, y es importante aclarar que las placas en concreto se cuantifican en m2 y se especifica el espesor a fundir. Si el ítem hace referencia a placa de piso, se solicita el ajuste la unidad de medida y la cantidad, debido a que la cuantificación de placas en m3 no se encuentra dentro de las especificaciones técnicas de los valores unitarios de referencia de los entes territoriales como, por ejemplo, los de la gobernación de Cundinamarca en sus precios del ICCU. Es importante además aclarar que cualquier cambio sustancial en las especificaciones puede afectar el presupuesto oficial de la invitación y el valor de las ofertas de los proponentes, por lo tanto, solicito cordialmente la revisión y el ajuste pertinente a éste tema.*

Respuesta: Este ítem se proyectó para el piso de la placa del segundo nivel en la zona de baños. Si bien es cierto que la placa se acostumbra a cuantificarla en M2, para este proyecto se estipulo la unidad de medida en M3, por lo tanto, no se acoge el cambio en la Unidad de medida.

14. Observación: *SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA Es importante aclarar que, si las salidas que dan alcance a este ítem son para cielo raso, de acuerdo a la normatividad RETIE la tubería en PVC no puede ir expuesta, solo se permite el uso de esta tubería, si está embebida con materiales con resistencia al fuego de más de 15 minutos como el concreto. Por este motivo si se debe instalar en cielo raso, se solicita cambiar la especificación del ítem a tubería no metálicas livianas (TipoA), o a tubería emt o a tubería conduit pvc sch, o a la que la entidad determine y sea adecuada y cumpla con la norma para estos casos, y tener en cuenta que el cambio de la especificación afecta el valor del presupuesto oficial de la invitación y de las propuestas de los oferentes.*

Respuesta: El suministro eléctrico está proyectado en canaleta metálica ver ítem N° 7.11.



15. Observación: *TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2" Es importante aclarar que, si la tubería es para cielo raso, de acuerdo a la normatividad RETIE la tubería en PVC no puede ir expuesta, solo se permite el uso de esta tubería, si está embebida con materiales con resistencia al fuego de más de 15 minutos como el concreto. Por este motivo si se debe instalar en cielo raso, se solicita cambiar la especificación del ítem a tubería no metálicas livianas (TipoA), o a tubería emt o a tubería conduit pvc sch, o a la que la entidad determine y sea adecuada y cumpla con la norma para estos casos, y tener en cuenta que el cambio de la especificación afecta el valor del presupuesto oficial de la invitación y de las propuestas de los oferentes.*

Respuesta: La tubería PVC está proyectada para instalación intramural.

16. Observación: *CANALETA METÁLICA 6X10 CMS Solicitamos aclaración sobre las medidas del ítem, debido a que comercialmente las canaletas metálicas para uso institucional se instalan de 10x4cm o 12x5cm, de acuerdo a los requerimientos de la obra. Las medidas de 6x10cm para canaleta metálica no se encuentran en el mercado.*

Respuesta: Se aclara que la especificación técnica solicitada corresponde 12x5cm. (verificar la información en la adenda correspondiente, ítem 7.11).

17. Observación: *En el MÓDULO II REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES en el numeral 3 se hace referencia lo siguiente y cito: "...2. Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) propuesto, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado en formato EXCEL por el Representante Legal..." Se solicitan las siguientes aclaraciones.*

b. Existe un formato de Análisis de costos indirectos de AIU por parte de la entidad o cada oferente anexa el formato de cálculo del AIU a su discreción.

c. Solicitamos a la entidad se permita anexar el formato de cálculo del AIU en formato pdf con las firmas originales respectivas por parte del representante legal como requisito habilitante, y como requisito de soporte para facilitar la revisión de la entidad, se anexe el formato en Excel sin las firmas, esto debido a la imposibilidad de firmar



originalmente un documento en formato Excel que debe ser enviado junto con la oferta como lo indica el pliego de condiciones.

d. Si la solicitud del numeral b no es aceptada, se solicita aclaración si la firma original escaneada e incluida como imagen JPG en el formato de Excel es válida para cumplir con el requisito exigido por la Universidad.

Respuesta:

b. El Análisis de costos indirectos de AIU debe realizarse por cada oferente, este puede anexar el formato de cálculo del AIU a su discreción.

c. Se responde con el Numeral d)

d. Se permite y es válida la firma incluida como imagen JPG en el formato de Excel que presente el oferente.

18. Observación: *En el MÓDULO II REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES en el numeral 4 – Análisis de Precios Unitarios (APU's) se hace referencia los siguiente y cito: "...Se deben presentar los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems contenidos en el anexo No. 3, deben entregarse en el formato Excel anexo a la presente invitación, dentro de la Plantilla N° 01 Análisis de precios unitarios (APU) se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal...". Se solicitan las siguientes aclaraciones.*

a. Solicitamos a la entidad se permita anexar el formato de análisis de precios unitarios (APU) en formato pdf con las firmas originales respectivas por parte del representante legal como requisito habilitante, y como requisito de soporte para facilitar la revisión de la entidad, se anexe el formato Excel sin las firmas, debido a la imposibilidad de firmarlo originalmente en formato Excel.

b. Si la solicitud del numeral a no es aceptada, se solicita aclaración si la firma original escaneada e incluida en formato JPG en el formato Excel es válida para cumplir con el requisito exigido por la Universidad.



Respuesta:

- a. Se atiende esta observación, se remite el formato de Análisis de precios Unitarios en formato Excel el cual incluye el análisis de Herramienta y equipo, Materiales, Mano de Obra y Transporte.
- b. Se permite y es válida la firma incluida como imagen JPG en el formato de Excel de los Análisis de precios Unitarios

NOTA ACLARATORIA: Los Análisis de precios Unitarios (APU'S) están sujetos a verificación por parte de la supervisión durante el desarrollo del contrato.

19. **Observación:** *Se solicita a la entidad la publicación de los precios unitarios como justificación del valor del precio del contrato, y de ser posible los análisis de precios unitarios justificado en el siguiente fundamento legal:*

En materia de contratación la Universidad de Cundinamarca cuenta con un estatuto de contratación, sin embargo, en el proceso de selección aplica siempre los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal sobre selección objetiva, transparencia, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad señalados por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Lo anterior implica que en cumplimiento al principio de transparencia y publicada la totalidad de los documentos del proceso de contratación son de acceso para los interesados, entre ellos los estudios económicos, financieros y del mercado, en especial los documentos que establecen el valor de los ítems de presupuesto oficial. De la misma manera en el artículo 3 PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN del estatuto de contratación de la Universidad de Cundinamarca cita "...Las actuaciones de las partes que intervengan en los contratos celebrados por la Universidad de Cundinamarca, además de los establecidos en el Estatuto de Contratación, se realizarán en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficacia y eficiencia, orientada a los principios de planeación, equidad, buena fe, economía. Celeridad, imparcialidad, publicidad, responsabilidad, transparencia y ética...". En el mismo artículo 3 posteriormente cita en el numeral "...b) Planeación. Previo al proceso de selección del Contratista o a la firma del contrato, se analizará detenidamente la conveniencia de la contratación y el posible impacto que pueda causar a la comunidad y al medio ambiente, se



definirán los estudios, diseños, proyectos y términos de referencia que permitan determinar claramente el objeto a contratar, para una eficiente utilización de los recursos y aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio o adquisición del bien...". De ésta manera el estatuto de contratación del Universidad de Cundinamarca señala que debe existir la fase de planeación en la cual se fijan los requerimientos de la contratación, tales como: necesidades institucionales, la planificación, conveniencia y oportunidad de la contratación, los estudios de mercado y elaboración de los documentos técnicos y económicos. Para los procesos de contratación también se hace necesario la elaboración de los estudios previos que corresponden entre otros factores, a la justificación técnica, la cual debe contener el valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Así mismo el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que es obligación de la entidad estatal publicar el presupuesto y el análisis sobre el cual llegaron a establecer los costos directos e indirectos del contrato, como se cita textualmente a continuación: "Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración..."

Por la anterior se solicita a la entidad la publicación de los precios unitarios que justifican el valor del Presupuesto Oficial de la Invitación, y el método y/o estudio de mercado utilizado para determinarlo.



Respuesta: Se aclara que la entidad publicó los Términos de Referencia de la Invitación Pública que contiene las condiciones, factores de escogencia, obligaciones de las partes, monto del presupuesto asignado por la entidad con descripción de las cantidades de obra bajo las cuales debe adelantar el respectivo proceso de contratación, las especificaciones técnicas correspondientes y demás reglas que definen la participación y condiciones que deben cumplir los interesados en el proceso. De igual forma en la invitación se publicó la información técnica que sirve de fundamento al proceso que se adelanta y se encuentra disponible y se podrá consultar en la página web de la Universidad a partir de la publicación de los términos de referencia de acuerdo a lo establecido en el cronograma numeral 12.

En espera de cualquier inquietud y agradeciendo la atención prestada.

Cordial saludo,

**DAVID ENRIQUE CHAVARRO
ARANZALES**
Jefe Unidad Apoyo Académico
Área Solicitante
Universidad de Cundinamarca

RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

SANDRA CARMONA URUEÑA
Coordinadora Programa de Enfermería
Supervisora - Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

**ADRIANA MARCELA PERDOMO
MARTINEZ**
Docente Programa de Enfermería -
Supervisora - Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

PABLO ANDRÉS PEDREROS CANO
Ingeniero - Planeación Institucional
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

JONATAN ALEJANDRO SANCHEZ
Arquitecto - Bienes y Servicios
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: William Parra
12.1-14.1